

**CONVOCATORIA:**  
**APOYO FINANCIERO A LA FORMACIÓN DE UN(A) ESTUDIANTE DE DOCTORADO RELACIONADO CON LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS EN COLOMBIA**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. PRESENTACIÓN GENERAL .....</b>	<b>2</b>
<b>1.1. ¿Qué es un registro de donantes de células progenitoras hematopoyéticas? .....</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADAS: .....</b>	<b>3</b>
<b>4. DIRIGIDA A.....</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>4</b>
<b>6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>7. DURACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>8. CRONOGRAMA .....</b>	<b>6</b>
<b>8.1. Publicación de los términos de la convocatoria .....</b>	<b>7</b>
<b>9. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA .....</b>	<b>7</b>
<b>10. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA .....</b>	<b>8</b>
<b>11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>8</b>
<b>11.1. Criterios de evaluación .....</b>	<b>9</b>
<b>11.2. Pares evaluadores .....</b>	<b>10</b>
<b>11.3. Notificación de resultados .....</b>	<b>10</b>
<b>12. DOCUMENTOS A SUSCRIBIR POR EL BENEFICIADO(A) .....</b>	<b>11</b>
<b>13. PRODUCTOS A ENTREGAR.....</b>	<b>11</b>
<b>14. PROCESO DE CONDONACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>15. CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>14</b>
<b>ANEXO 2.....</b>	<b>15</b>

## 1. PRESENTACIÓN GENERAL

El Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud –IDCBIS–, en el marco del Proyecto “*Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia*”- financiado por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) mediante código BPIN2015000100054, y en virtud del Convenio 1088 de 2017 suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), concederá apoyo financiero a un(a) (1) estudiante de doctorado activo para el desarrollo de su proyecto de tesis en un tema relacionado con la donación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) en Colombia. Este estímulo se designará a un(a) estudiante de nacionalidad colombiana que se encuentre inscrito(a) en un programa de doctorado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia.

### 1.1. ¿Qué es un registro de donantes de células progenitoras hematopoyéticas?

Los registros de donantes de células progenitoras hematopoyéticas son organizaciones complejas que surgen como respuesta a la necesidad de pacientes con alteraciones del sistema hematopoyético que requieren un trasplante de CPH y no encuentran en su familia un donante 100% compatible (3 de cada 10 pacientes encuentran un donante familiar compatible).

Los registros de donantes de CPH permiten identificar un donante no familiar (voluntario y anónimo) compatible con un paciente que requiere de un trasplante de CPH. Estas organizaciones son responsables de:

1. Gestionar la captación de potenciales donantes voluntarios de CPH que consientan hacer parte del Registro y poner a disposición su información de tipificación de HLA (del inglés Human Leukocyte Antigen).
2. Coordinar la búsqueda y selección de donantes registrados que sean compatibles con un receptor

3. Gestionar la preparación de los donantes seleccionados para la colecta de CPH, para que sean trasplantadas al paciente que las requiera, dentro y fuera del territorio nacional.

En Colombia no existe en la actualidad un registro nacional de donantes de CPH, por lo que el IDCBIS se encuentra desarrollando el Proyecto “*Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia*”.

## 2. OBJETIVO

Apoyar la formación de un(a) estudiante colombiano(a) inscrito(a) en un Programa de Doctorado, cuyo proyecto de tesis de grado aborde un tema relacionado con la donación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) en Colombia, en el marco del proceso de establecimiento de un registro nacional de donantes de CPH.

## 3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADAS:

Son las líneas de investigación asociadas al Proyecto “*Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia*”:

- **Genética humana y genética poblacional:** Orientada al análisis de haplotipos de antígenos leucocitarios humanos HLA en población colombiana y al establecimiento de sistemas bioinformáticos que contribuyan al análisis comprensivo de los datos de HLA obtenidos de la población en general, minorías étnicas y de la población del registro de donantes de CPH.
- **Trasplante hematopoyético y terapias avanzadas:** Con énfasis en el estudio de los mecanismos que median el pronóstico de los trasplantes de progenitores hematopoyéticos y también del establecimiento de nuevos procedimientos y desarrollos tecnológicos basados en terapias avanzadas,

que contribuyan con el tratamiento de los pacientes que se beneficien de un registro de donantes de CPH.

- **Salud pública con enfoque multidisciplinario:** Esta línea comprende diversos intereses en el campo de la salud pública, incluyendo: análisis de política pública y aspectos jurídicos, análisis económicos y de la organización de los servicios de salud alrededor de la donación y el trasplante de CPH, análisis epidemiológicos relativos a las condiciones de salud y de atención asociadas con la donación y el trasplante de CPH en Colombia, análisis de factores sociales y del comportamiento de la población colombiana hacia la creación de una cultura ciudadana de donación; todos estos temas, asociados al establecimiento de un registro de donantes de CPH.
- **Educación en Promoción y Donación:** uno de los énfasis contemplados en el registro de donantes es el desarrollo de herramientas de educación que contribuyan con el proceso de captación y fidelización del donante. En esta línea se impulsará el desarrollo de proyectos de investigación enfocados en el entendimiento de los factores sociales y psicológicos de la población colombiana, que podrían favorecer la creación de una cultura ciudadana de donación.

#### 4. DIRIGIDA A

Estudiantes de nacionalidad colombiana que se encuentren matriculados(as) en un programa de doctorado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia.

#### 5. INFORMACIÓN FINANCIERA

El IDCBIS dispone de un monto de COP \$150.000.000 M/CTE (Ciento cincuenta millones de pesos moneda corriente) pertenecientes al fondo del Proyecto “Estudios Técnicos para el Establecimiento y Organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia” -

BPIN2015000100054, financiado por el Sistema General de Regalías. La modalidad del apoyo financiero es de crédito condonable. El proceso de condonación se presenta en el Apartado 14 de la presente convocatoria.

El(la) postulante deberá entregar una propuesta de presupuesto que incluya los rubros y montos que destinará para la ejecución de su tesis doctoral, entre los cuales se encuentran el pago de la matrícula en la Institución de Educación Superior; gastos de sostenimiento; seguro de salud; materiales o insumos que requiera; viáticos y gastos de viaje en caso que requiera capacitación o pasantía internacional; gastos por inscripción, participación y gastos de viaje para la participación en eventos de divulgación científica relativas a la temática de la tesis doctoral; pago por costos de traducción, corrección de estilo, sometimiento y publicación de artículos en revistas indexadas. El apoyo financiero sólo podrá ser utilizado de acuerdo a la propuesta de presupuesto presentada por el estudiante, previa aprobación del Comité Técnico de la Investigación e Innovación del IDCBIS.

Para los desembolsos del apoyo, se solicitará al (a la) beneficiario(a) los siguientes entregables:

1. Entrega de informes mensuales aprobados por el coordinador del componente de formación del proyecto “Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia”- BPIN2015000100054 en el IDCBIS: Dicho informe contendrá el avance técnico y financiero correspondiente.
2. Informes semestrales de avance aprobados por el(la) director(a) de la tesis de doctorado de la respectiva universidad y validado por el coordinador del componente de formación del proyecto “Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia”- BPIN2015000100054, que describa las actividades y logros alcanzados durante el último semestre.
3. Informe final al término del apoyo económico.
4. Informes por desplazamientos a eventos académicos, capacitaciones o pasantías (en caso que aplique).

## 6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para postularse a esta convocatoria el(la) aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad colombiana.
2. Estar matriculado(a) en un programa de doctorado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia.
3. No ser beneficiario(a) simultáneamente de otro programa de becas o créditos condonables otorgados por cualquier entidad de naturaleza pública o privada para el desarrollo de la tesis de doctorado.
4. Tener registro de la hoja de vida en la plataforma ScienTI CvLAC del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 7. DURACIÓN

El apoyo financiero podrá otorgarse hasta el momento de obtención del Acta de sustentación de la tesis con estado de aprobación, sin superar el 24 de octubre de 2021.

## 8. CRONOGRAMA

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>
Publicación y apertura la convocatoria	1de junio de 2020
Recepción de la documentación de los aspirantes	Hasta el 12 de junio de 2020 a las 4:00 pm
Revisión del cumplimiento de los requisitos	16 y 17 de junio de 2020
Entrevistas y selección final	23 al 26 de junio de 2020
Publicación de los resultados	1 de julio de 2020
Legalización del apoyo económico	2 al 8 de julio de 2020

## 8.1. Publicación de los términos de la convocatoria

Los términos de la convocatoria se publicarán en la página del IDCBIS el 1 de junio de 2020 y serán enviados a las diferentes Universidades de Bogotá que tengan programas académicos de interés para el objetivo de la convocatoria.

## 9. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Los(as) aspirantes deben entregar en el Grupo de Gestión del Conocimiento del IDCBIS, en la Carrera 32 No. 12 -81, Secretaría Distrital de Salud, edificio IDCBIS, segundo piso, la siguiente documentación en físico, debidamente foliada, desde 1 de junio hasta las 4 de la tarde del 12 de junio de 2020:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Carta de Aceptación de los términos de referencia de la convocatoria de apoyo financiero a nivel de doctorado relacionado con el proyecto *“Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia”* (Ver Anexo 1).
3. Carta de postulación que exprese la trayectoria profesional e investigativa del aspirante y su interés para participar de esta convocatoria mencionada en el Apartado 3 del presente documento.
4. Certificado de estudios emitido por el programa de doctorado de la Universidad, indicando el semestre/año que cursa.
5. Copia del diploma de los títulos de pregrado y posgrado.
6. Carta de recomendación académica emitida por un docente.
7. Copia de la Hoja de vida del CvLAC actualizada.
8. Certificado de aprobación del trabajo de tesis doctoral.
9. En caso que su tesis de doctorado se encuentre enmarcada en estudios con células, tejidos o seres vivos, adjuntar aprobación del Comité de Ética.
10. El Cronograma de actividades planteado para el desarrollo de la tesis de doctorado.
11. Resumen del proyecto de tesis que incluya: Título de la tesis, justificación, marco teórico, hipótesis, objetivos, metodología, aspectos éticos y legales,

resultados e impacto (incluir si ya hay preliminares), describiendo estado de avance, y proyección de trabajo.

**Nota:** El resumen del proyecto no deberá exceder las tres mil (3000) palabras y debe presentarse en cuartillas con letra Arial de 12 puntos, interlineado doble y márgenes de 3 centímetros, excluyendo referencias.

12. Presupuesto detallado y plan de gastos que incluyan los rubros en los que se destinarán los recursos del apoyo financiero justificado. Ver apartado 5 de la presente convocatoria.

**Aclaración:** El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriormente mencionados o la entrega de la documentación fuera de las fechas establecidas dará lugar al rechazo de la candidatura del aspirante, sin posibilidad de subsanación.

## 10. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

El Grupo de Gestión del Conocimiento del IDCBIS será el responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada en los Apartados 6 y 9 de la presente convocatoria. El resumen de propuesta o avance de la tesis de doctorado serán analizados por los pares evaluadores y el Comité Técnico de la Investigación e Innovación del IDCBIS.

## 11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que cumplan con los requisitos y la documentación solicitada serán sometidas al Comité Técnico de la Investigación e Innovación del IDCBIS. La evaluación se realizará según cronograma del 23 al 26 de junio de 2020.

En la sesión del Comité Técnico de la Investigación e Innovación se citarán dos pares evaluadores (ver Apartado 11.2.), los aspirantes presentarán su proyecto de tesis de doctorado en máximo 15 minutos, de conformidad en el numeral 10 y 11

del Apartado 9, y se aplicarán los criterios de evaluación estipulados en el Apartado 11.1 de la presente convocatoria.

Los conceptos de cumplimiento de requisitos y de evaluación quedarán consignados en un documento y será utilizado por el Comité Técnico de la Investigación e Innovación para la selección final.

### 11.1. Criterios de evaluación

Los aspirantes que cumplan los requisitos de postulación según los apartados 6, 9 y 10 serán sujetos de evaluación de conformidad con la siguiente puntuación (100 puntos máximo):

1. Carta de postulación del aspirante (máximo 30 puntos asignados por el Comité Técnico de la Investigación e Innovación del IDCBIS).
2. Calidad y avance del proyecto de tesis (máximo 70 puntos asignados por promedio de los dos pares evaluadores).

Criterio	Máxima puntuación
<b>1. Formulación de la pregunta o problema:</b> Correcta formulación de la pregunta o problema planteado y su contribución a la generación de nuevo conocimiento, de desarrollo tecnológico o innovación en relación con el proyecto <i>“Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia”</i> .	Máximo 14 puntos
<b>2. Coherencia en la estructura del proyecto:</b> Articulación y coherencia en los apartados del proyecto y secuencia lógica con el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados).	Máximo 14 puntos
<b>3. Pertinencia e Impacto:</b> Grado de concordancia con los propósitos nacionales en salud en relación con los retos	Máximo 14 puntos

planteados en esta Convocatoria. Potencial impacto de los resultados obtenidos con el desarrollo de la propuesta.	
<b>4. Viabilidad:</b> Se tendrán en cuenta las probabilidades de desarrollo y culminación de la propuesta, considerando las circunstancias y características de la misma.	Máximo 14 puntos
<b>5. Presupuesto:</b> Concordancia entre el presupuesto total con las actividades, los objetivos planteados del proyecto y el cronograma. Se evaluará la factibilidad y justificación adecuada de los rubros, cantidades y montos solicitados.	Máximo 14 puntos
<b>TOTAL</b>	70 puntos

Se elegirá el candidato que obtenga la mayor puntuación resultante de la sumatoria de los numerales 1 y 2 del actual apartado

### 11.2. Pares evaluadores

Se seleccionarán dos (2) pares evaluadores para cada propuesta, uno (1) interno y uno (1) externo del IDCBIS que tengan experticia en la temática de la tesis a evaluar. En caso que no se encuentre par interno del IDCBIS, los dos (2) serán externos.

Previa a la evaluación de las propuestas, los pares firmarán acuerdo de confidencialidad y no divulgación, y declaración de conflictos de interés. Adicionalmente la evaluación realizada se consignará en un formato de evaluación que el IDCBIS determinará para tal fin, teniendo en cuenta los parámetros de calidad, de conformidad en el numeral 11.1. de la presente convocatoria.

### 11.3. Notificación de resultados

Finalizada la evaluación de las propuestas por parte del Comité Técnico de la Investigación e Innovación del IDCBIS, se darán a conocer los resultados el día miércoles 1 de julio de 2020 en la página web del IDCBIS y se notificará por escrito al aspirante beneficiado(a).

## 12. DOCUMENTOS A SUSCRIBIR POR EL BENEFICIADO(A)

El(la) beneficiado(a) seleccionado(a) firmará un **Acuerdo de Apoyo Financiero**, adicionalmente, debe contar con un avalista, para que junto con este suscriban un pagaré como garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Previo a la suscripción de los documentos antes citados, el beneficiario(a), deberá allegar la siguiente documentación:

1. Cédula del avalista.
2. Certificación laboral o de ingresos del avalista.
3. Certificación bancaria del beneficiario(a) para el pago del estipendio.

Los aspectos de propiedad intelectual se establecerán en un Acuerdo adicional, cuya propuesta se anexa a la presente convocatoria (ver Anexo 2).

## 13. PRODUCTOS A ENTREGAR

El(la) beneficiario(a) debe presentar los siguientes productos como compromiso por el apoyo financiero de su trabajo de doctorado:

1. Acta de sustentación de la tesis de doctorado con estado de aprobado emitida por la Institución de Educación Superior.
2. Socializar y presentar un escrito con los resultados de la tesis al Comité Técnico de la Investigación e Innovación de IDCBIS.
3. Los establecidos para los desembolsos de apoyo fijados en el numeral 5 del presente documento.

## 14. PROCESO DE CONDONACIÓN

El apoyo financiero se otorgará en modalidad de crédito condonable<sup>1</sup> hasta por el 100%. El proceso de condonación se realizará de la siguiente manera:

1. El cuarenta por ciento (40%) se hará de manera gradual durante el apoyo financiero así:
  - a. Diciembre 2020: Se condonará el 20% si presenta los informes mensuales y semestrales en los tiempos acordados y avalados por el coordinador del componente de formación del proyecto “Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia”- BPIN2015000100054.
  - b. Octubre 2021: Se condonará el 20% si presenta los informes mensuales y semestrales en los tiempos acordados y avalados por el coordinador del componente de formación del proyecto “Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia”- BPIN2015000100054.
  
2. Para el sesenta por ciento (60%) restante, el(la) beneficiado(a) deberá presentar al finalizar el Acuerdo del Apoyo Financiero la siguiente documentación:
  - a. Carta de Solicitud de condonación.
  - b. Copia del acta de sustentación de la tesis con estado aprobado.

El(la) beneficiado(a) pierde el la condonación parcial o total del crédito si incumple con los compromisos descritos en este numeral y deberá pagar el dinero que se le ha desembolsado, previo acuerdo de pago.

---

<sup>1</sup> Procedimiento por medio del cual se extingue la obligación adquirida por el beneficiado de la convocatoria, liberándolo del pago del dinero otorgado por el IDCBIS, a cambio del cumplimiento de las obligaciones de la presente convocatoria.

En los siguientes casos fortuitos se realizará la condonación sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Acuerdo de Apoyo Financiero**:

1. Condonación por muerte del beneficiario: Presentación del certificado de defunción.
2. Condonación por invalidez física o mental total y permanente: presentación del certificado médico que acredite invalidez física o mental total y de carácter permanente debidamente expedida por la Empresa Promotora de salud (EPS) del beneficiado(a), el Instituto de Medicina Legal o la respectiva Junta Regional y/o Nacional de Calificación de Invalidez.

## 15. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo a lo que estipule el Grupo Gestión del Conocimiento del IDCBIS.
2. La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso, en un plazo no mayor a tres (3) meses después de finalizado el Acuerdo de Apoyo Financiero. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por el(la) beneficiario(a).
3. Los interesados podrán solicitar mayor información sobre los términos de referencia de la presente convocatoria al correo electrónico [gestiondelconocimiento@idcbis.org.co](mailto:gestiondelconocimiento@idcbis.org.co)

(Original firmado)

**BERNARDO CAMACHO RODRÍGUEZ. M.D., MSc, Mg CTel**

C.C. 3020657 de Bogotá D.C.

Director – Representante Legal

Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS

Proyectó: Jenny Ríos y Camilo Jimenez. Gestión del Conocimiento

Revisó: Yibeth Rincón y Comité Técnico de la Investigación e Innovación del IDCBIS

## ANEXO 1.

### ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA APOYO FINANCIERO A LA FORMACIÓN DE UN ESTUDIANTE DE DOCTORADO RELACIONADO CON LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS EN COLOMBIA

(Ciudad), (día), de (mes) de 20\_\_

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD –  
IDCBIS

Carrera 32 # 12 - 81

Bogotá D.C

**Asunto:** Aceptación de los términos de referencia de la convocatoria de apoyo financiero a nivel de doctorado relacionado con el proyecto: *Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia.*

Respetados Señores:

Declaro que conozco en detalle las características y requisitos de la convocatoria: “Apoyo financiero a la formación de un estudiante de doctorado relacionado con la donación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas en Colombia”.

Declaro que la información suministrada y adjunta es veraz y corresponde a la realidad; y que actualmente mis actividades de formación y trabajo de tesis relacionado con mi formación a nivel de doctorado no están actualmente financiadas con recursos de otra convocatorias, becas o créditos condonables por cualquier entidad de naturaleza pública privada. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la formación o documentación suministrada, el IDCBIS podrá rechazar mi postulación o finiquitar el beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cordialmente:

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2.

### MODELO ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACION EN SALUD COMO ENTIDAD OPERADORA DEL PROYECTO DE REGALIAS BPIN 2015000100054 “ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE UN REGISTRO NACIONAL DE DONANTES DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS EN COLOMBIA” Y \_\_\_\_\_ DOCUMENTO BORRADOR

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACION EN SALUD**, identificado con NIT. No. 901034790-5 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio IDCBIS, corporación de carácter mixto, en pro de la salud individual y colectiva, sin ánimo de lucro, persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vinculada a la Secretaría Distrital de Salud, representada legalmente por **BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRIGUEZ**, ciudadano colombiano, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.020.657 expedida en Bogotá, entidad que en adelante se denominará **IDCBIS** y por otra parte, la \_\_\_\_\_, identificada con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad y quien en adelante se denominará **EL(LA) BENEFICIARIO(A)**; quienes se denominarán conjuntamente como **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente **Acuerdo de Propiedad Intelectual**, en adelante **EL ACUERDO**, sobre los resultados que se deriven de la Tesis de Doctorado desarrollada por el(la) **BENEFICIARIO(A)**, en adelante **LA TESIS**, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. El 03 de agosto de 2018, se suscribió Convenio Especial de Cooperación para el Desarrollo y/o Fomento de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 01088 - 2017 entre el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) y el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS, que tiene por objeto: “Aunar esfuerzos para desarrollo del proyecto de investigación *Estudios técnicos*”

*para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia, BPIN 2015000100054”.*

2. En el marco del Convenio 1088 de 2017 con el FFDS, se contempló como compromisos específicos del IDC BIS, el de elaborar los términos de referencia y adelantar los procesos de selección de los beneficiarios de maestría y doctorado.
3. Que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos, se realizó Convocatoria \_\_\_\_\_ de 2020, proceso que arrojó como resultado, la selección de \_\_\_\_\_, identificada con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, como beneficiaria del apoyo financiero.
4. Que la **BENEFICIARIA**, actualmente se encuentra cursando el programa de Doctorado en \_\_\_\_\_ en la Universidad \_\_\_\_\_.
5. Que es de importancia conocer el contenido de las categorías de los derechos de propiedad intelectual, es decir los derechos de autor y los de propiedad industrial, en donde el derecho de autor contiene derechos morales, patrimoniales y conexos; en cuanto a los derechos morales se entiende que son personalísimos, salvaguardan el vínculo que se genera entre el autor y su obra; son perpetuos, inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables, no pueden ser vendidos ni transferidos.

Las facultades que otorgan los derechos morales sobre una obra son: derecho a la paternidad, derecho a retirar la obra o al arrepentimiento, derecho a la integridad, derecho a conservar la obra inédita, derecho a modificarla.

Respecto de los segundos, es decir los derechos patrimoniales, son aquellos que le permiten al autor, o a cualquier otra persona natural o jurídica que haya adquirido los derechos de autor, un control sobre su obra y beneficiarse en términos económicos por permitir su utilización. El titular de los derechos patrimoniales tiene la exclusividad de autorizar o de prohibir conductas como: reproducción, traducción, comunicación, adaptación, modificación, publicación por cualquier medio y distribución de la obra.

Respecto a los derechos conexos, son aquellos que denotan actividades auxiliares de la creación de las obras que concurren a la difusión de la obra. Son un

reconocimiento de derechos a favor de todas aquellas personas que, a través de su trabajo creativo, permiten la difusión de la obra y permiten que de esta manera obtengan una remuneración por dicha labor, de conformidad a al derecho que tiene el autor de autorizar o prohibir la fijación, la reproducción, la comunicación al público, la transmisión, o cualquier otra forma de utilización de sus interpretaciones y ejecuciones.

En lo que concierne a la propiedad industrial, ésta contiene derechos de carácter estrictamente patrimonial ejerciendo el derecho real de propiedad, esto es el uso, goce y disposición con exclusividad sobre terceros. Por lo anterior, el titular gozará de la facultad de explotar directamente o por intermedio de terceros, mediante la celebración de acuerdos de licencia de uso. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, **LAS PARTES**, acuerdan establecer las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES** acuerdan que la Propiedad Intelectual que se derive del desarrollo de la **TESIS**, según lo acordado por las partes y de mutuo acuerdo, se registrará por lo aquí estipulado y por las leyes vigentes en lo concerniente a este tema (véase Ley 23 de 1982, Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 1915 de 2018):

**Titularidad de los Derechos Morales:** La titularidad de los derechos morales que se deriven de los resultados obtenidos dentro del desarrollo de la **TESIS**, corresponderán a cada uno de los autores. En el evento que se participe personal vinculado al IDCBIS, la titularidad de los derechos morales que se deriven corresponderán de conformidad con su participación.

**Titularidad de los Derechos Patrimoniales:** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los artículos científicos, papers, ponencias, procesos, fotografías, videos, equipos, protocolos, procesos, modelos, invenciones, especificaciones, resultados de investigación, Know How, diagramas, datos, algoritmos, software, hardware, aplicaciones para dispositivos móviles, bases de datos o cualquier otro producto y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo de la **TESIS**, pertenecerán a los ejecutores del Proyecto, quienes establecerán las reglas sobre la transferencia, comercialización y explotación de los

derechos de propiedad intelectual. Las partes coejecutoras participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución del proyecto financiado con recursos públicos.

**Titularidad de los Derechos de Propiedad Industrial:** La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, secreto industrial, empresarial o comercial, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales o cualquier otro signo distintivo, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del proyecto, pertenecerán a las entidades coejecutoras participantes del proyecto quienes definirán entre ellas la titularidad de los derechos que se generen en la ejecución del proyecto financiado con recursos públicos.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PUBLICACIONES.** Las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos de la **TESIS**, resúmenes, artículos científicos, notas científicas, libros capítulos de libros, documentos de trabajo, informes técnicos, registro de ponencias en modalidad oral, póster, registro en memorias de eventos o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse por medio escrita, magnética, visual, gráfica, física o de cualquier otra clase o medio que, con base en los desarrollos tecnológicos, se pueda transmitir, obtener o custodiar la información, siempre se deberá mencionar a las entidades coejecutoras del Proyecto de Regalías.

**Parágrafo Primero:** En el momento de realizar algún tipo de publicación, la **PARTE** que tome la iniciativa, deberá informar a la otra **PARTE**, para que previo a cualquier accionar se establezcan las reglas de publicación de la información, teniendo en cuenta que dicha publicación sin perjuicio de los derechos de Propiedad Intelectual que pudieran derivarse del presente convenio.

**CLÁUSULA TERCERA. DECLARACION DEL CONSENTIMIENTO PREVIO PARA EL USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las **PARTES** intervinientes en el presente acuerdo, reconocen y declaran que en caso aplicar los derechos de propiedad intelectual de titularidad de una o varias de las partes, autorizará su uso en la medida que sea para cumplir con el objetivo establecido en el Proyecto de Regalías, como, por ejemplo, entrega de informes a entes de control.

**Parágrafo Primero:** Las **PARTES** reconocen y declaran que el conocimiento previo es de su propiedad y/o tienen legítimo derecho para su uso y explotación.

**Parágrafo Segundo:** Las **PARTES** reconocen y aceptan que en la obtención y explotación de los derechos de propiedad intelectual no se vulneran derechos de terceros.

**Parágrafo Tercero:** Las **PARTES** reconocen que los bienes tangibles e intangibles sobre los que se realiza el presente Acuerdo, se deben identificar y relacionar, teniendo en cuenta al menos la siguiente información: Tipo de derecho de Propiedad Intelectual Identificación (título o nombre) Titular del derecho Documento que aprueba la titularidad del derecho.

**CLAUSULA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES** se obligan a no publicar, comunicar, divulgar, revelar o permitir que terceros publiquen, comuniquen, revelen, o utilicen la información derivada del proyecto o **Tesis de doctorado**, sin previo aviso y aprobación por escrito por la otra **PARTE**. Tampoco se puede utilizar la Información Confidencial en detrimento de alguna de **LAS PARTES**.

**Parágrafo primero:** **LAS PARTES** se comprometen a guardar la información confidencial o cualquier documentación relativa a la ejecución del proyecto con todas las medidas de seguridad razonables en un lugar con acceso restringido, en cualquier tipo de soporte antes o durante la vigencia de este Acuerdo.

**CLÁUSULA QUINTA. COMITÉ DE INVESTIGACIONES.** El Comité Técnico de la Investigación e Innovación, será el encargado de apoyar la toma de decisiones relacionadas con la Propiedad Intelectual, entre las cuales se encuentran: 1) Elaborar un inventario de los productos desarrollados con ocasión de la **TESIS** y realizar su seguimiento y actualización trimestralmente; 2) Definir la manera más adecuada y estratégica de protección de los productos obtenidos como resultado del desarrollo de la **TESIS**; 3) explorar y acordar con **LAS PARTES** los porcentajes de distribución en la participación de la propiedad de cada uno de los productos obtenidos y que fuesen susceptibles de protección por propiedad intelectual, así como también las condiciones y reglas para su uso y explotación comercial, en caso de existencia; 4) Definir los acuerdos de comercialización que se pudiesen realizar

sobre los resultados del proyecto y 5) Velar por el cumplimiento del presente acuerdo.

**Parágrafo Segundo:** La Secretaría Técnica del Comité Técnico de la Investigación e Innovación será la encargada de realizar el seguimiento y cumplimiento de esta cláusula.

En constancia de lo anterior las partes firman el presente **Acuerdo de Propiedad Intelectual** en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.